



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., miércoles 7 de mayo de 2014.

Número 55

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado "RINCÓN DE LOBOS", con una superficie aproximada de 1,009-84-14.531 hectáreas, municipio de Bustamante, Estado de Tamaulipas..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. LXII-233, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Estado de Tamaulipas..... 2

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
AVISO DE DESLINDE

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “RINCÓN DE LOBOS”, con una superficie aproximada de 1,009-84-14.531 hectáreas, municipio de Bustamante, Estado de Tamaulipas.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO “RINCÓN DE LOBOS” UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, ESTADO DE TAMAULIPAS.

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio número **31487** de fecha **31** de Marzo del **2014**, autorizó a la Delegación Estatal en Tamaulipas para que comisionara perito deslindador, la cual con oficio número 00235 de fecha **11** de Abril del **2014**, me ha autorizado para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 160 de la ley agraria; 101, 104, y 105 del Reglamento de la misma en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, proceda al deslinde y medición del predio presuntamente propiedad nacional denominado “**Rincón de Lobos**”, con una superficie aproximada de **1,009-84-14.531 has.**, ubicado en el Municipio de Bustamante, Estado de **Tamaulipas**, el cual cuenta con las siguientes colindancias:

AL NORTE: CON EJIDO BUSTAMANTE EN 6,026 METROS
AL SUR: CON EJIDO SAN RAFAEL DE ALAMOS EN 6,880 METROS
AL ESTE: CON EJIDO BUSTAMANTE EN 392 METROS
AL OESTE: CON PEQUEÑOS PROPIETARIOS EN 1,219.569 METROS

Por lo que, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 160 de la Ley Agraria, y 105 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, deberá publicarse, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tamaulipas, en el periódico de información local denominado **La Voz de Tula**, con domicilio en Cd. Victoria, Tamaulipas, así como colocarse en los parajes más cercanos al mismo terreno, con el objeto de comunicar a las personas que se sientan afectadas en sus derechos por la realización de los trabajos de deslinde, a fin de que dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la publicación del presente Aviso en el **Diario Oficial de la Federación**, ocurran ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho. Para tal fin se encuentra a la vista de cualquier interesado el croquis correspondiente en las oficinas que ocupa la Delegación Estatal con domicilio en calle Avenida Rotaria No. 416 Colonia Doctores, Cd. Victoria, Tamaulipas.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de Abril del 2014.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- TEC. NELSON ALEJANDRO REYES MENDOZA.-** Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-233

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman la denominación de los Capítulos II y VI del Título Cuarto y los artículos 2º fracción III, 3º fracciones XII y XIX, 7º párrafo primero, 12, 15 fracción II, 17 fracción IX, 18 párrafo único, 19, 23 fracciones V, IX, XI, XXI y XXII, 25, 26, 27, 28, 29, 30 párrafo único, 31 párrafo único, 36 párrafo único, 39, 40 párrafo único, 48, 51, 52, 55 y 56; se adicionan la fracción V del artículo 2º, la fracción XXIII del artículo 23; y se deroga la fracción X del artículo 18 de la Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 2º.- Esta...

I y II.-...

III.- Establecer las facultades y obligaciones de las autoridades competentes para su cumplimiento;

IV.-...

V.- Garantizar el cumplimiento de los derechos contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño.

ARTÍCULO 3º.- Para...

I a la XI.-...

XII.- Comité.- Comité Estatal de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño;

XIII a la XVIII.-...

XIX.- Niña o Niño.- Todo ser humano menor de 18 años de edad;

XX a la XXIV.-...

ARTÍCULO 7º.- Las autoridades competentes están obligadas a otorgar y garantizar, de la mejor forma posible, los servicios de defensa y representación jurídica para preservar los intereses de las niñas y niños, mismos que deberán ser gratuitos, a través del Sistema DIF Tamaulipas, la Defensoría de Oficio, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y las demás dependencias o entidades, estatales o municipales, creadas para este fin.

Las...

Asimismo...

ARTÍCULO 12.- La Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con el Sistema DIF Tamaulipas, establecerá los mecanismos conforme a los cuales las autoridades y las instituciones apoyarán y asistirán, en el cumplimiento de sus responsabilidades, a los padres, miembros de la familia y las personas encargadas del cuidado de las niñas y niños.

ARTÍCULO 15. - El...

I.- La...

II.- La adopción de conformidad con la Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 17.- Corresponde...

I a la VIII.-...

IX.- Presidir el Comité;

X y XI.-...

CAPÍTULO II DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 18.- Corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social en relación con las niñas y niños:

I a la IX.-...

X.- Derogada.

XI a la XVII.-...

ARTÍCULO 19.- La Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud y el Sistema DIF Tamaulipas se coordinarán a fin promover y vigilar el cumplimiento del derecho a la alimentación de las niñas y niños, estableciendo las medidas y mecanismos necesarios para coadyuvar a que la que reciban sea de calidad para su desarrollo integral.

ARTÍCULO 23.- Corresponde...

I a la IV.-...

V.- Realizar acciones de prevención y protección a niñas y niños maltratados, en desamparo o con problemas sociales, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas para su cuidado, formación e instrucción, así como para garantizar, en todo momento, su situación jurídica conforme a lo previsto en la Ley de Adopciones para el Estado de Tamaulipas;

VI a la VIII.-...

IX.- Promover, a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, mediante la vía conciliatoria, la solución a la problemática familiar cuando no se trate de delitos tipificados por el Código Penal para el Estado de Tamaulipas o infracciones previstas en la Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas;

X.- Recibir...

XI.- Denunciar, a través de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, ante las autoridades competentes, cualquier caso de maltrato, lesiones, abuso físico, psíquico o sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación y, en general, cualquier acción que perjudique a la niña o niño;

XII a la XX.-.

XXI.- Recabar los informes y datos estadísticos que requiera para el debido cumplimiento de sus atribuciones y solicitar el auxilio de las demás autoridades en el ámbito de su competencia;

XXII.- Coordinar el funcionamiento del Comité; y

XXIII.- Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.

CAPÍTULO VI

DEL COMITÉ ESTATAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

ARTÍCULO 25.- Se crea el Comité Estatal de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención Sobre los Derechos del Niño, como órgano honorario, de vigilancia, opinión, colaboración, consulta, promoción y asesoría del Gobierno del Estado, teniendo como objetivo general el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de la Convención de los Derechos del Niño, así como la concertación entre los sectores público y privado para el cumplimiento de lo señalado en esta ley.

ARTÍCULO 26.- El Comité se integrará de la siguiente manera:

I.- Un Presidente, que será el Gobernador Constitucional del Estado;

II.- Un Vicepresidente, que será la Presidenta del Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal;

III.- Un Coordinador General, que será el Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal;

IV.- Un Secretario Técnico, que será el Titular del Programa de Derechos de la Niñez del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal;

V.- Dos Vocales "A", que serán responsables operativos de áreas diversas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal; y

VI.- Vocales "B" que serán:

a) Los titulares de ocho secretarías de estado que designe el Gobernador del Estado;

b) El titular de dos Organismos Autónomos que designe el Gobernador del Estado; y

c) 10 Instituciones de la sociedad civil organizada, de reconocida trayectoria que se hayan destacado por su trabajo, estudio o compromiso en favor de la niñez tamaulipeca.

El Comité funcionará de manera permanente y la Asamblea podrá sesionar de manera ordinaria y extraordinaria. La sesión ordinaria se podrá realizar dentro de los primeros cuatro meses del año que corresponda. Las extraordinarias se realizarán cada vez que así lo amerite la importancia o urgencia del caso.

ARTÍCULO 27.- El Comité tendrá las siguientes facultades:

I.- Establecer estrategias interinstitucionales que permitan elaborar y mantener actualizado el análisis de la situación de la niñez en el Estado;

II.- Procurar el cumplimiento de los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño;

III.- Promover una práctica cotidiana de derechos entre las niñas y niños;

IV.- Difundir los derechos y la problemática que vive la niñez en el Estado;

V.- Diseñar y promover modelos de atención y prevención, dirigidos a la niñez tamaulipeca;

VI.- Incluir los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño en la toma de decisiones y en la formulación e instrumentación de las políticas, programas y presupuestos que tengan impacto en las acciones a favor de la niñez;

VII.- Promover a nivel municipal la formación de estructuras similares al Comité Estatal de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño;

VIII.- Apoyar en el diseño y ejecución de los programas a favor de la niñez a nivel estatal y municipal;

IX.- Promover las reformas legislativas a fin de hacer compatibles las leyes, normas y reglamentos estatales con los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

X.- Enviar informes al Sistema Nacional de Seguimiento y Vigilancia de la Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño;

XI.- Establecer la integración de los Subcomités; y

XII.- Los demás que tengan por objeto garantizar la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

ARTÍCULO 28.- La Secretaría Técnica del Comité tendrá las facultades siguientes:

I.- Suplir al titular de la Coordinación General cuando por causa de fuerza mayor así requiera;

II.- Organizar y coordinar las sesiones de la Asamblea, así como la emisión de las convocatorias;

III.- Integrar el orden del día de las sesiones de la Asamblea y remitirla al Coordinador General para su revisión;

IV.- Integrar la carpeta o material que dé sustento a los asuntos a tratar en las sesiones de la Asamblea;

V.- Verificar la participación e integración de quórum de las sesiones de la Asamblea;

VI.- Elaborar el acta respectiva de cada sesión;

VII.- Resguardar las actas y documentación emanada de las sesiones;

VIII.- Integrar un directorio de instituciones y organismos públicos y privados que realicen actividades a favor de la niñez;

IX.- Elaborar los instrumentos para la sistematización, organización y evaluación de las acciones del Comité;

X.- Elaborar el Programa de Trabajo Anual del Comité, para someterlo a la aprobación de la Asamblea;

XI.- Presentar a la Asamblea los resultados del funcionamiento de los Subcomités;

XII.- Elaborar y recopilar los documentos e informes necesarios derivados de la operación del Comité;

XIII.- Asesorar técnicamente a los Subcomités;

XIV.- Mantener comunicación permanente con los vocales "A" y "B", participantes en los Subcomités;

XV.- Motivar constantemente la participación de los integrantes del Comité, a partir de su sensibilización en los temas de protección a la niñez; y

XVI.- Las demás que le sean delegadas por el Coordinador General.

ARTÍCULO 29.- En cada uno de los Municipios se establecerá un Comité encabezado por el Presidente Municipal y con estructura similar a la del Comité Estatal.

Los cargos del Comité serán honoríficos, y sus titulares podrán nombrar un representante que los supla; sus determinaciones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, el presidente contará con voto de calidad.

Las funciones de dichos Comités se ajustarán a lo preceptuado en el artículo 27 en lo que resulte aplicable al ámbito municipal, así como en sus lineamientos.

ARTÍCULO 30.- En materia de educación y cultura, las niñas y niños tienen el derecho inalienable a las mismas oportunidades de acceso y permanencia a la educación obligatoria, el derecho a ser respetado por sus profesores, y el derecho a la educación básica y media superior de manera gratuita. Lo anterior, con el fin de lograr:

I a la **IX.-**...

ARTÍCULO 31.- La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, como dependencia de la Administración Pública, promoverá, entre otras acciones, las siguientes:

I y **II.-**...

ARTÍCULO 36.- El Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, en coordinación con las dependencias y entidades competentes, fomentará:

I a la **III.-**...

ARTÍCULO 39.- El Comité promoverá que los medios de comunicación impresos y electrónicos protejan a las niñas y niños de toda información que resulte perjudicial para su formación integral.

ARTÍCULO 40.- En materia de deporte y recreación el Instituto Tamaulipeco del Deporte propiciará:

I a la VI.-...

ARTÍCULO 48.- Toda persona, autoridad o institución que tenga conocimiento de que alguna niña o niño haya sufrido maltrato o se encuentre en riesgo su integridad, tiene la obligación de hacerlo del conocimiento del Agente del Ministerio Público y del Sistema DIF Tamaulipas. El incumplimiento de esta obligación será sancionado en los términos de la legislación penal vigente.

ARTÍCULO 51.- La Secretaría de Desarrollo Social establecerá la coordinación y concertación, con organismos, instituciones e instancias competentes, para generar la participación efectiva de la comunidad y de las organizaciones sociales en las políticas en beneficio de las niñas y niños en situación de calle.

ARTÍCULO 52.- La Secretaría de Desarrollo Social y el Sistema DIF Tamaulipas impulsarán e implementarán medidas tendientes a prevenir y evitar que las niñas y niños realicen actividades marginales o de sobrevivencia, procurando integrarlos a programas compensatorios, como los de becas, desayunos escolares, despensas, útiles escolares, entre otros; realizando las acciones que se requieran para protegerlos y evitar su explotación.

ARTÍCULO 55.- La Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud y el Sistema DIF Tamaulipas propiciarán, con la participación de los organismos públicos e instituciones privadas y sociales, los programas dirigidos a la rehabilitación integral de las niñas y niños con discapacidad. Entre ellos se comprenderán los siguientes: Integración familiar, educativa y social, creación de talleres de capacitación para el trabajo, y recreación y participación en el deporte.

ARTÍCULO 56.- El Sistema DIF Tamaulipas, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social y las dependencias e instituciones especializadas, implementarán las acciones encaminadas a la protección y cuidado de las niñas y niños con discapacidad. Los servicios inherentes a estas medidas se proporcionarán gratuitamente cuando las condiciones económicas de los afectados así lo requieran.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a lo estipulado por el presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 30 de abril del año 2014.- DIPUTADA PRESIDENTA.- AIDA ZULEMA FLORES PEÑA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IRMA LETICIA TORRES SILVA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- PATRICIA GUILLERMINA RIVERA VELÁZQUEZ.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de mayo del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., miércoles 7 de mayo de 2014.

Número 55

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2218.- Expediente Número 00019/2006 relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 2308.- Expediente Número 00398/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 2219.- Expediente Número 515/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 2309.- Expediente Número 00361/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 2283.- Expediente Número 00332/2011, relativo al Juicio Sumario.	2	EDICTO 2310.- Expediente Número 00279/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7
EDICTO 2284.- Expediente Número 36/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	3	EDICTO 2311.- Expediente Número 00183/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 2285.- Expediente Número 00213/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	3	EDICTO 2312.- Expediente Número 00386/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 2286.- Expediente Número 00258/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Ofrecimiento y Consignación de Pago.	4	EDICTO 2313.- Expediente Número 00380/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 2294.- Expediente Número 00398/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 2314.- Expediente Número 00030/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 2295.- Expediente Número 00720/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2315.- Expediente Número 00458/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2296.- Expediente Número 00332/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2316.- Expediente Número 01229/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 2297.- Expediente Número 00197/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2317.- Expediente Número 428/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 2298.- Expediente Número 00065/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 2318.- Expediente Número 01216/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	9
EDICTO 2299.- Expediente Número 00438/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	5		
EDICTO 2300.- Expediente Número 491/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 2301.- Expediente Número 00315/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 2302.- Expediente Número 470/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 2303.- Expediente Número 00060/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 2304.- Expediente Número 00454/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6		
EDICTO 2305.- Expediente Número 00322/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
EDICTO 2306.- Expediente Número 165/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
EDICTO 2307.- Expediente Número 456/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00019/2006 relativo al Juicio Hipotecario promovido por en contra de MARÍA DELFINA LUNA GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Oscar Guerra Elizondo, número 54, del Fraccionamiento Los Presidentes, de esta ciudad, edificada sobre el lote 30 de la manzana 21, con superficie privativa de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 56.03 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Oscar Guerra Elizondo, AL SUR, en 6.00 mts con lote 27, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 29, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 31.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 4077, Legajo 3-082 de fecha 27 de mayo de 2004, Numero de Finca 95640 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE TREINTA HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DOS MIL CATORCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$264,027.93 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada y que es la cantidad de \$176,018.62 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO PESOS 62/100 M.N.) por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 28 de marzo de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2218.- Abril 30 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (18) dieciocho días del mes de marzo del año dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 515/2013, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. ALEJANDRINA HERNÁNDEZ ZUMAYA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble ubicado en la manzana 2 (dos), condominio 1 (uno), vivienda 12 (doce), hoy en día Circuito Puerto Interior número 202, del Conjunto Habitacional Denominado Los "Médanos"; hoy en día Fraccionamiento Puerto Alegre de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número 13 del mismo condominio, AL

ESTE, en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número diecisiete del mismo condominio, AL SUR, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número once del mismo condominio; y AL OESTE; en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 109113, Legajo 2183, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 02 de marzo del año 1999.- Con un valor de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (12) DOCE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE (2014), y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 15 de abril del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2219.- Abril 30 y Mayo 7.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha quince de abril de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00332/2011, relativo al Juicio Sumario, promovido por CARLOS DEMETRIO CRUZ SILVA, en contra de LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR, CARLOS JORGE CRUZ CAYETANO, DAVID EDUARDO CRUZ CAYETANO y CLAUDIA LIZETH CRUZ CAYETANO, en el que les reclama las siguientes prestaciones:

"A).- De los C.C. LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR, CARLOS JORGE Y CLAUDIA LIZETH ambos de apellidos CRUZ CAYETANO, la Cancelación Definitiva de la obligación que tengo de otorgarles Pensión Alimenticia, la cual fue decretada dentro de los autos del Expediente 828/2002 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Aprobación Judicial de Convenio Sobre Otorgamiento Voluntario de Pensión Alimenticia que promovimos la C. LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR y el Suscrito, alimentos que les otorgo actual mente a razón de un 50% (cincuenta por ciento) de mis ingresos que obtengo como docente, en cumplimiento de los oficios números 128 del 23 de enero de 2003 dirigido al C. Representante Legal de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y 129 de la misma fecha dirigido a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte en el Estado, ambos girados por el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil con residencia en Cd. Victoria Tamaulipas."

"B).- Del menor DAVID EDUARDO CRUZ CAYETANO representado por su señora madre LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR, la reducción de la Pensión Alimenticia que tengo obligación de otorgarle, la cual fue decretada dentro de los autos del Expediente 828/2002 relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Aprobación Judicial de Convenio

Sobre Otorgamiento Voluntario de Pensión Alimenticia que promovimos la C. LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR y el Suscrito, alimentos que le otorgo actual mente a razón del 50% (cincuenta por ciento) de mis ingresos que obtengo como docente, en cumplimiento de los oficios números 128.41 23 de enero de 2003 dirigido a C. Representante Legal de la Universidad Autónoma de Tamaulipas y 129 de la misma fecha dirigido a la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte en el Estado, ambos girados por el Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil con residencia en Cd. Victoria Tamaulipas.”

“C.- Como consecuencia de lo anterior, ordene girar atentos oficios a los Citados Representantes Legales de ambas Instituciones Educativas, a efecto que proceda a la Cancelación y Reducción de la citada Pensión Alimenticia.”

Por auto de fecha quince de febrero de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a los demandados LILIA ESTHER CAYETANO SALAZAR Y DAVID EDUARDO CRUZ CAYETANO, debido a que se acredito en autos que se desconocen los domicilios actuales de esas personas, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados, que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a los demandados en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha once de febrero del presente año, quedan a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de febrero de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2283.- Mayo 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

GONZALO ARMANDO OROZCO SOZA
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinte de enero del dos mil catorce, dictado por el C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 36/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por, MARÍA INÉS MEDINA GOCHE, en contra de GONZALO ARMANDO OROZCO SOZA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al C. GONZALO ARMANDO OROZCO SOZA, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de febrero de 2014.- El C. secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2284.- Mayo 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. DEMETRIO ANTONIO ESQUIVEL BRITO.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00213/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ELSA LAURA RODRÍGUEZ SERRATO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (24) veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014)., en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de la Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; (24) veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014).- A sus antecedentes del escrito presentado en fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil catorce (2014), signado por la C. ELSA RODRÍGUEZ SERRATO, en su carácter de parte actora, actuando dentro del Expediente Número, 00213/2014; Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

INSERTO AUTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (05) cinco días del mes de marzo del año dos mil catorce (2014), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a (05) cinco días del mes de Marzo del año dos mil catorce (2014).- Por recibido el escrito de fecha (03) del presente mes, y año signado por la C. ELSA LAURA RODRÍGUEZ SERRATO, mediante el cual cumple con la prevención que se le hiciera por auto de fecha (25) veinticinco de febrero del (2014) dos mil catorce, y toda vez que subsano la misma, téngasele por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de DEMETRIO ANTONIO ESQUIVEL BRITO, del cual se desconoce su domicilio, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00213/2014.- En virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada, gírense atentos oficios al 1) Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad, 2) Gerente de la empresa

Teléfonos de México (TELMEX), 3) Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral, 4) Superintendente de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como al 5) Director de la Policía Ministerial del Estado, a fin de que informen a este Juzgado si en sus bases de datos cuentan con el domicilio del C. DEMETRIO ANTONIO ESQUIVEL BRITO, y de ser así informen la ubicación del mismo.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Por otra parte se dictan las siguientes medidas provisionales solo mientras dure el presente Juicio de conformidad con el artículo 259 del Código de Procedimientos Civiles:

a).- Respecto a la separación de los cónyuges, no se decreta la medida provisional toda vez que de lo manifestado por la promovente se advierte que los cónyuges ya se encuentran separados.

b).- Se previene a ambos cónyuges que no se molesten uno a otro en ninguna forma.

c).- En cuanto a los alimentos y a las reglas de convivencia, no se decreta medida, en virtud de que se advierte del escrito inicial que no procrearon hijos.

d).- Se previene a los cónyuges a efecto de que se abstengan de causar perjuicios en sus respectivos bienes, y en su caso los de la Sociedad Conyugal.

e).- Se previene a las partes a efecto de que eviten actos de intimidación, acoso o violencia familiar.

Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Venustiano Carranza Sur, número 426 de esta ciudad y designando para tal efecto en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los C.C. Lics. Celso Montoya Tijerina y/o Mario Héctor Delgado Sánchez.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Judicial del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta ciudad, C.P. 87000, teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y Da Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Enseguida se registró bajo el Número 00213/2014 y se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, habiéndoselo las posteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

04/03/2014 10:29:20.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2285.- Mayo 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CRÉDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., S.F.O.L.
POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE O
APODERADO LEGAL
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil catorce, el Ciudadano Licenciado Norberto Cisneros Maravilla, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00258/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Ofrecimiento y Consignación de Pago promovido en su contra por la C. ELISA MARTÍNEZ VALDEZ, en el que se le reclama el pago y cumplimiento de los siguientes conceptos que a continuación se transcriben: "A).- El ofrecimiento y consignación en pago de \$1,240.00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/00 M.N.), correspondiente a la mensualidad de febrero del 2014, que se seguirán depositando en forma mensual por los subsecuentes periodos hasta en tanta se cubra la totalidad del adeudo, B).- Se me libere de la obligación relativa al pago de las mensualidades referidas, C).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del Juicio que hoy se intenta".- Mediante auto de fecha diez de abril del año dos mil catorce, se ordenó emplazar a la parte demandada CRÉDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V., S.F.O.L., por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2286.- Mayo 6, 7 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 03 de abril de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha uno de abril del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00398/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE ALEJANDRO CANTÚ MORALES, denunciado por SORAIDA GARZA VILLALPANDO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a SORAIDA GARZA VILLALPANDO como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2294.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 15 de abril de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordeno girar de nueva cuenta, ordeno la radicación de fecha dos de mayo del año dos mil once del Expediente Número 00720/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO CESAR GORDIANO GRANDE, denunciado por NUBIA LOREN ORTIZ ARÁMBULA.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a NUBIA LOREN ORTIZ ARÁMBULA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2295.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno (01) de abril del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00332/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELÍAS BAUTISTA RAMÍREZ, denunciado por los CIUDADANOS ELIZABETH, JESÚS, GILBERTO, ELÍAS Y RICARDO de apellidos BAUTISTA ZÚÑIGA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01/04/2014 12:31:23.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS

MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2296.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00197/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GARCIA LARA, promovido por ANTONIO CASTILLO CEJA Y JOSEFINA CASTILLO GARCIA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam. 01 de abril de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADA MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2297.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 18 de febrero del 2014 la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00065/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RIGOBERTO RAMÍREZ RAMÍREZ, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas el día cuatro de septiembre del dos mil trece, habiendo tenido su ultimo domicilio en Avenida Francisco I. Madero número 331 Zona Centro en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por BLANCA NOHEMÍ GONZÁLEZ GARZA Y OTROS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 27 de marzo del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2298.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil catorce, el Expediente Número 00438/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ESTELA REYNA DANACHE, denunciado por el C. JAVIER AGUIRRE DE LEÓN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose

a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de abril de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2299.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de abril de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 491/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME MADRIGAL RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MARÍA ISABEL MARTÍNEZ ALVARADO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 11 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2300.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS REINHARDT ESCALA, quien falleciera en fecha: (11) once de abril de (2011) dos mil once, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por los C.C. MARÍA DE LA LUZ MORENO LOREDO, MARÍA DE JESÚS MUÑIZ DIMAS, CARLOS ALBERTO REINHARDT MUÑIZ, JUAN LUIS REINHARDT MUÑIZ, MANUEL ALEJANDRO REINHARDT MUÑIZ, OSCAR OSWALDO REINHARDT MUÑIZ.

Expediente registrado bajo el Número 00315/2014, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 24/03/2014 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2301.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de abril de dos mil catorce, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente

Número 470/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN BARRIENTOS CHUA, denunciado por la C. MA. AURORA AGRAZ VILLA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2302.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.**

González, Tam.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiocho de marzo del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00060/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevará el nombre de MARÍA DEL CARMEN ORTEGA FLORES, promovido por el C. JUAN AGUILAR RAMÍREZ, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicara por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de abril del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2303.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha siete de abril del año dos mil catorce, el Expediente Número 00454/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORA VÁZQUEZ VALENZUELA, denunciado por la C. MARÍA ISABEL ARÉVALO VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de abril de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. OFELIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2304.- Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00322/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS OROZCO CERVANTES, denunciado por MARÍA ELENA RAMOS CORTES, JORGE ALBERTO OROZCO RAMOS Y MOYSES ALEJANDRO OROZCO RAMOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 31 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2305.- Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 21 de febrero de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de febrero del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 165/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE MARTÍNEZ ROJAS, denunciado por NOHEMÍ MARTÍNEZ REYES.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a NOHEMÍ MARTÍNEZ REYES como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2306.- Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 15 de abril de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de abril del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 456/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUVENAL MEDINA LÓPEZ, denunciado por MA. LUISA RAMÍREZ GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MA. LUISA RAMÍREZ GONZÁLEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2307.- Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de abril del actual, ordeno la radicación del Expediente Número 00398/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEODORO ZAPATA VÁZQUEZ, denunciado por LUIS ZAPATA REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2308.- Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril de dos mil catorce (2014), ordeno la radicación del Expediente Número 00361/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE RUBIO ORTEGA, denunciado por NARCISA CHÁVEZ ZAPATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de abril de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2309.- Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer

Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00279/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZEFERINA MARISCAL MARISCAL, denunciado por los C.C. FRANCISCO VILLANUEVA DELGADILLO Y MARÍA GUADALUPE VILLANUEVA MARISCAL.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 20/03/2014 03:53:49 p.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2310.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00183/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANITA LUCIO ORTIZ promovido por J. GUADALUPE ORTIZ REYNA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam. 10 de abril de 2014.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADA MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2311.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de Abril del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00386/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIPÓLITO URBINA CHAVARRÍA y de MARÍA DEL PILAR ZAMARRIPA GONZÁLEZ, denunciado por GERÓNIMO URBINA ZAMARRIPA, MA. VICENTA URBINA ZAMARRIPA, ANDRÉS NOÉ URBINA ZAMARRIPA, PEDRO URBINA ZAMARRIPA, TERESA DE JESÚS URBINA ZAMARRIPA Y TERESO DE JESÚS URBINA ZAMARRIPA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 15/04/2014 10:53:06 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2312.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primero Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de Abril del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00380/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GONZALO ROCHA TORRES, denunciado por MA. ANTONIA RICO LÓPEZ, SANDRA LUZ ROCHA RICO, JUANA IDALIA ROCHA RICO, LEONORILDA ROCHA RICO, MARÍA DEL REFUGIO ROCHA RICO y ROSA ESMERALDA ROCHA RICO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 14/04/2014 10:30:51 a.m.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2313.- Mayo 7.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00030/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE LUGO BERNAL, quien tuvo su último domicilio en el Poblado el Barretal, del municipio de Padilla, Tamaulipas intestado que fuera denunciado por MARÍA ELENA RAMÍREZ ZAVALA Y SALVADOR LUGO RAMÍREZ hago de su conocimiento que por auto de fecha veintiséis de enero de dos mil catorce el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) días a partir de esta publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas, a 03 de marzo de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

2314.- Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; por auto de fecha diez del mes de abril del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00458/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OMAR MARTÍNEZ ISLAS, denunciado por la C. FELISA MARTÍNEZ ISLAS.

Habiéndose ordenado convocar a presuntos herederos y acreedores a fin de que comparezcan a deducir sus posibles derechos dentro del término de quince días, convocándose a estos por medio de un edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, término que contarán a partir del día siguiente de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de marzo del dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2315.- Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primero Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01229/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILVIA ANAYA LIMAS, denunciado por ALBA CRISTINA DE LA FUENTE ANAYA, SOFÍA GABRIELA DE LA FUENTE ANAYA, SERGIO ALFONSO DE LA FUENTE ANAYA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Victoria, Tamaulipas, 03 de diciembre de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2316.- Mayo 7.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 428/2011, promovido por METROFINANCIERA S.A.P.I. DE C.V. S.O.F.O.M.E.N.R por sus propios derechos. y como apoderada especial para pleitos y cobranzas de BANCO J.P MORGAN S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE J.P MORGAN

GRUPO FINANCIERO DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de ALBERTO RENE GALVÁN ARCOS Y MAYRA EDITH TORRES SORIA el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno número 2 y de la fracción poniente del lote número 3, de la manzana 45., ubicada en calle Loma , número oficial 190 del Fraccionamiento Paseo de las Flores de esta ciudad, con una superficie de 191.25 m2 (ciento noventa y un metros veinticinco decímetros cuadrados) de terreno y una construcción sobre el edificada de 95.56 m2 (noventa y cinco metros cincuenta y seis decímetros cuadrados) y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.25 M.L, con. Lote 33 y fracción del lote número 32, AL SUR: en 11.25 M.L. con calle Loma Baja, AL ORIENTE: en 17.00 M.L. con Fracción Oriente del lote 3 y AL PONIENTE: en 17.00 M.L. con lote número 1 inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado como la Finca Número 144339, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$740,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, menos la rebaja del 20% por tratarse de segunda almoneda.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 15 de abril de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2317.- Mayo 7 y 14.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01216/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO DÍAZ MEDINA, denunciado por AMANDA DÍAZ GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd Victoria, Tamaulipas, a 27 de agosto de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2318.- Mayo 7 y 21.-1v2.